

R-DC-63-2016. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Despacho Contralor. San José, a las doce horas del veintiocho de junio de dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO QUE:

- I. Que en el Reglamento Orgánico de la Contraloría General de la República se establece como competencia de la Unidad de Recursos Humanos *“Apoyar la gestión efectiva e integrada del potencial humano para dotar, desarrollar y retener el capital humano con las competencias requeridas”*.
- II. Que, en consecuencia, el proceso de dotación debe considerar la contratación de personal de acuerdo con su perfil profesional y las competencias que poseen, garantizando que cada puesto de trabajo esté ocupado por la persona idónea para ejercerlo y teniendo en cuenta las necesidades futuras de la institución, a efectos de satisfacerlas de manera efectiva y eficiente.
- III. Que de conformidad con lo estipulado en el Manual de Perfiles de Puestos, en el cual la Unidad de Gestión de Potencial Humano propone revisar continuamente sus procesos, con el propósito de adaptarse a un contexto altamente cambiante, se le confiere a esta unidad la potestad para revisar y actualizar los requerimientos académicos para optar por nombramientos en plazas de la institución.
- IV. Que para los puestos de Fiscalizador Asociado, el requerimiento que se estipula en el Manual de perfiles de puestos, corresponde a la condición de egresado de licenciatura universitaria o en su defecto, maestría de la carrera respectiva.
- V. Que algunas universidades, de cara a sus propios procesos de actualización, han optado cambiar sus planes de estudios en ciertas carreras, eliminando el grado académico de licenciatura, incorporando así las materias pertinentes a sus planes de estudios a nivel de bachillerato universitario, siendo éste el único grado académico conferido a sus estudiantes, previo a los estudios de postgrado.

- VI. Que la Unidad de Gestión de Potencial Humano, habiendo valorado las condiciones existentes y los planteamientos arriba mencionados, así como las implicaciones legales de cualquier cambio en los requerimientos académicos de los puestos, recomienda variar lo establecido en el apartado de educación formal para el puesto de Fiscalizador Asociado, teniendo como requisito de ingreso al puesto, en esas carreras previamente identificadas y documentadas, el grado de bachillerato universitario.
- VII. Que se ha cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

POR TANTO

SE RESUELVE:

- a. Agregar en el Manual de Perfiles de Puesto, en los requerimientos académicos para el puesto de "FISCALIZADOR(A) ASOCIADO en general, la siguiente frase en la parte final del requisito de educación formal de tal categoría, *"Cuando la universidad respectiva no confiera el grado académico de licenciatura en el área de conocimiento, se tendrá como requisito el grado académico de Bachillerato Universitario, quedando a salvo el pago de la prohibición en los casos de salario base"*
- b. Rige a partir de su comunicación.

Marta E. Acosta Zúñiga
CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA



MAZ/ACV/JHA/ivm
G:2016002046-6
DC-0186